

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA
E-mail: jprmpalquataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí- Cundinamarca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

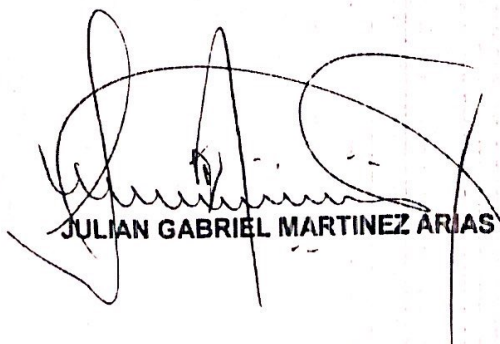
Referencia: INCIDENTE DE DESACATO AL FALLO DE
TUTELA ADIADO 27 DE ABRIL DE 2021 PROFERIDO
DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA No.
25324408900120210002800
Incidentante: GERMAN MOLINA ZABALA
Incidentada: CONVIDA E.P.S

En atención a la solicitud que antecede y previo a ordenar la apertura del incidente de desacato, se dispone REQUERIR a la doctora MOLCHIZU ARANGO GIRALDO en su calidad de Subgerente Técnica de la E.P.S CONVIDA encargada del cumplimiento de los fallos de tutela o quien haga sus veces, para que en el término de la distancia señale las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Despacho el pasado 27 de abril hogaño, respecto de la autorización y realización de la tercera ABLACION DE LESION CORIORETINAL EN OJO DERECHO e INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN OJO DERECHO, según lo manifestando por el incidentante.

De igual manera se dispone REQUERIR al doctor HERNANDO DURAN CASTRO en su calidad de gerente general de la E.P.S CONVIDA, para que haga cumplir el fallo de tutela, y de ser el caso abra el correspondiente proceso disciplinario contra la persona encargada del cumplimiento del mismo, esto de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS